

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O.R.D.E.N.A.N.Z.A.

Número 42

Presentada por: Comisión de Obras Públicas,
Ornato y Tránsito

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO VEHICULOS PUBLICOS DE LA RUTA NUMERO 4 DE CATAÑO A BUCHANAN EN LA CALLE MARGINAL DE LA CARRETERA ESTATAL NUMERO 2 FRENTE AL CAMPAMENTO BUCHANAN EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LA PLAZOLETA, IMPONER PENALIDADES Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Los porteadores de vehículos públicos que cubren la Ruta Número 4 de Cataño a Buchanan se han dirigido a esta Honorable Asamblea Municipal en solicitud de que se le asigne un espacio para estacionar sus vehículos en la Calle Marginal de la Carretera Estatal Número 2 frente al Campamento Buchanan conocido como la Plazoleta.
- Por Cuanto : Esta solicitud fue referida a la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito para su estudio y ésta recomendó favorablemente que se le asignara a la Unión Número 4 el espacio solicitado.
- Por Cuanto : Es de conocimiento que la Unión de Porteadores Públicos Número 4 ha estado utilizando el espacio solicitado como estacionamiento por más de cincuenta (50) años.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1985.
- Sección 1ra : Designar como por la presente se designa el Sector conocido como "La Plazoleta" en la Marginal de la Carretera Estatal Núm. 2 frente al Campamento Buchanan para estacionamiento exclusivo de los vehículos de motor que rinden servicio de transportación pública en la Ruta Número 4 de Cataño a Buchanan.
- Sección 2da : Queda prohibido el estacionamiento de cualquier vehículo de motor en la Marginal de la Carretera Número 2 Sector conocido como "La Plazoleta" que no sean los que rinden servicio de transportación pública en la Ruta Número 4 de Cataño a Buchanan.
- Sección 3ra : Los vehículos de motor usado en la transportación pública con derecho a estacionarse en este tramo deberán de estar autorizados por la Honorable Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a rendir este servicio en la Ruta Núm. 4 de Cataño a Buchanan.
- Sección 4ta : Ordenar como por la presente se ordena al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal instalar tres (3) rótulos equidistantes uno del otro que lean: NO SE ESTACIONE DE 7:00 A.M. A 7:00 P.M. PARADA DE VEHICULOS PUBLICOS - RUTA NUMERO 4 DE CATAÑO A BUCHANAN.
- Sección 5ta : Ordenar como por la presente se ordena al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal pintar de amarillo el borde de la acera de la Calle Marginal de la Carretera Estatal No. 2 alrededor de "La Plazoleta".
- Sección 6ta : Toda persona que viole cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere se le castigará con multa de \$15.00 o reclusión de un día de cárcel por cada dólar que deje de pagar.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Gineš de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 3 de diciembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días
del mes de diciembre del año mil nove-
cientos ochenta y cinco.

Asunción Castro López
Secretaria Asamblea Municipal